



San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ROXY ANNIED PRAVDA BARRIENCHE rpravda24@hotmail.com
DEMANDADO:	JUAN CARLOS TORRES BELTRAN juan.torres4360@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2018 00 505 00 - (15.877).

En cumplimiento al auto anterior, el demandado allego los recibos de pago solicitados y consignaciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

De la solicitud de levamiento de la medida de salida del País al demandado, el despacho accede a la misma en cuanto se traten de cumplir su trabajo y teniendo en cuenta que se están realizando los pagos y además que el demandado como Patrullero de la Policía Nacional ha venido saliendo del país a realizar estudios para especializarse. Igualmente, se le indica que debe dar estricto cumplimiento a la diligencia de audiencia del 20 de junio de 2019, y en caso de atraso en una cuota de alimentos, se ordenará el descuento directamente de la nómina.

Se les recuerda a las partes que deben dar estricto cumplimiento al núm. 14 del art. 78 CGP y Decreto 806 2020, esto es enviar las mismas solicitudes que hagan al Despacho a su contraparte.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ